



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: JAVIER ANDRÉS ROYERO CUDRIZ  
DEMANDADO: FRANCY YURANI MOLANO CASTRO  
RADICACION: 2018-00032-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de mayo de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora, obrantes a folios 129 al 133, por medio del cual aporta la certificación de entrega del oficio dirigido a la empresa ASIMED.

De acuerdo con lo anterior, y no obstante que el apoderado solicita se requiera a la empresa ASIMED para que den respuesta a los requerimientos efectuados mediante los oficios remitidos; en atención a la información suministrada por el apoderado de la demandada en memorial obrante a folio 134, se dispone que por Secretaría se oficie a la CORPORACIÓN IPS LLANOS a la dirección indicada en el memorial, teniendo en cuenta que se tiene conocimiento que el demandante labora actualmente en esa empresa, solicitando para que obre como prueba en el presente proceso, certificación del horario y los emolumentos percibidos por el señor JAVIER ANDRÉS ROYERO CUDRIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.065.655, en calidad de empleado de esa IPS.

**NOTIFÍQUESE**

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>41</u> del <u>27 MAY 2019</u> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria
---